DICTAMEN SUB UOC EJ Nº 02 /2020

Asunción, 25 de febrero de 2020.

VISTO: LA RESOLUCIÓN CM N° 84/2019, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2019, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), CON R.U.C. 80031893-5, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 355.772, DESTINADO AL "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS, EDIFICIO, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES"

El Contrato **N° 01/2019**, firmado entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL** y la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR),** de fecha 28 de febrero del 2019.

El Memorándum Nº 02/2020 del Departamento de Transporte en el cual solicita la ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 01/2019**, correspondiente al llamado de la **Contratación Directa N° 01/2019 con ID Nº 355.772**, firmado entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL y la empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), destinada a la prestación de "**SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS, EDIFICIO, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES**" en vista al vencimiento de la póliza de seguro.

El Artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el **Contrato Nº 01/2019**, firmado entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL y la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), establece la vigencia de las pólizas de seguro, las cuales fueron extendidas hasta el 28/02/2020.

QUE, la Institución precisa contar con la cobertura de seguros de manera ininterrumpida a fin de salvaguardar sus bienes ante cualquier siniestro.

QUE, debido a las gestiones para el nuevo proceso licitatorio que dará cobertura a los bienes Institucionales se encuentra en elaboración, tanto de especificaciones técnicas como de precios referenciales, es recomendable la ampliación de la Pólizas de Seguros, suscripto en el Contrato Nº 01/2019.

POR TANTO: en base a las consideraciones realizadas precedentemente, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, recomienda la ampliación del monto del contractual y por ende la extensión de la vigencia de la Pólizas de Seguros, suscripto en el Contrato Nº 01/2019, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 01/2019 , con ID N° 355.772, celebrado entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL y la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), destinado a la prestación de "SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS, EDIFICIO, VALORES Y ACCIDENTES PERSONALES" por valor de Gs.7.266.000. (Guaraníes siete millones doscientos sesenta y seis mil), cuya vigencia sería desde el 28/02/202 al 28/04/2020.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P.N. Mauricio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay